

ACTA 184

Asunto	Suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2009.83770
Postulado	Milton Anderson Montoya Gómez
Fecha/hora	Miércoles, 11 de octubre de 2017. 1:50 p.m.
Solicitada	Defensora del postulado

Para efectos de registro se verifica la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Defensora: Kelly Yineth Ramírez Martínez; **Postulado:** Milton Anderson Montoya Gómez, C.C. 91.004.721 de Sabana de Torres - Santander, recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz de Itagüí - Antioquia; y, **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Luis Fernando Sanín Posada, edificio José Félix de Restrepo, piso 22, oficina 2205, Medellín, 232 80 50 gurrego@procuraduria.gov.co.

La Magistratura deja constancia: Que no concurren otras partes e intervinientes, no obstante haber sido citados y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia; que el pasado 12 de junio de 2017 (Acta 120), este Despacho le sustituyó al señor **MILTON ANDERSON MONTOYA GÓMEZ**, dos medidas de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario, por una medida no privativa de la libertad, y también

por petición de la defensa, se suspendió condicionalmente la ejecución de las penas impuestas por la justicia ordinaria respecto de dos fallos condenatorios.

Acto seguido el Magistrado concede el uso de la palabra al bloque de la defensa para que presente y sustente su solicitud, quien procede de conformidad, solicita ordenar al Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, suspenda la ejecución de la sentencia condenatoria impuesta a **MILTON ANDERSON MONTOYA GÓMEZ**, por el Juzgado Penal del Circuito de Puerto Berrio - Antioquia, el 29 de febrero de 2012, bajo el radicado **05579-31-04-001-2012-00021-01**, por los delitos de Homicidio agravado, en concurso con Desaparición forzada agravada y Tráfico, fabricación y porte ilegal de armas de fuego de defensa personal, donde resultó como víctima Frank Deninson Castrillón Casas, en hechos ocurridos el 8 de diciembre de 2003, en Puerto Berrio – Antioquia; la profesional del derecho agrega que estos hechos fueron cometidos durante y con ocasión de la pertenencia del postulado al grupo armado ilegal del que se desmovilizó y que dicha sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada (00:04:00 a 00:12:00).

El Magistrado indaga al postulado si se encuentra conforme con lo expuesto por su defensora, quien responde afirmativamente (00:12:00).

La Magistratura deja constancia que la señora defensora hizo entrega de copia de la sentencia, previo traslado a la parte asistente, por tanto, le otorga el uso de la palabra al representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas, quien no se opone a la solicitud (00:13:00).

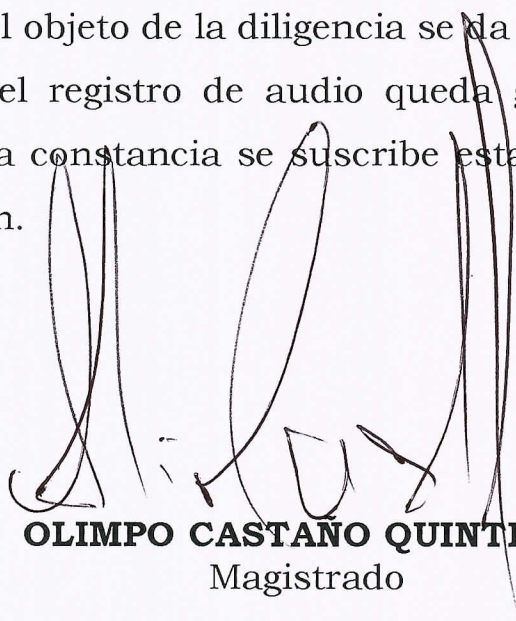
Seguidamente la Magistratura ofreció motivadamente su decisión, indicando que se cumplen los requisitos del artículo 18B de la Ley 975 de 2005, introducido por el artículo 20 de la Ley 1592 de 2012, por lo que accedió a la suspensión condicional de la ejecución de la pena impuesta en la justicia ordinaria enunciada por la Defensa.

En consecuencia, dispuso compulsar copias de lo actuado al Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, informándole de la suspensión condicional de la ejecución de la pena emanada de la Justicia Ordinaria, para que proceda de conformidad.

Igualmente se comunicará a las demás autoridades a las que haya lugar y en los términos indicados en la diligencia, registrándose todo dato que conste en los documentos aportados y que permitan la precisa identificación del proceso (00:14:00 a 00:18:00).

Lo resuelto fue notificado en estrados y como no se interpusieron recursos se declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 2:09 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

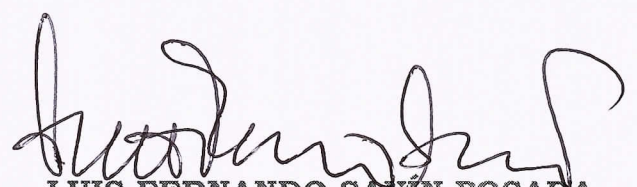


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 184 del 11 de octubre de 2017.


KELLY YINETH RAMÍREZ MARTÍNEZ
Defensora

Milton A. Montoya Gomez
MILTON ANDERSON MONTOYA GÓMEZ
Postulado


LUIS FERNANDO SAIN POSADA
Procurador Judicial y Representante de
Víctimas Indeterminadas

